



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
UNIDAD DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

ACUSE

OFICIO DE TURNO A LA AUTORIDAD COMPETENTE

OFICIO: PFFA/10/3S.6/0254/2025
EXPEDIENTE: PFFA/10.1.2/3S.6/0279-24
FECHA: 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

ARQ. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito informarle que en fecha 05 de diciembre del año 2024, se recibió en esta oficina de representación de protección ambiental, denuncia popular por quien solicitó sus datos sean confidenciales, por los siguientes hechos que se citan textualmente:

"...Playa San Cristóbal se localiza en la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur y tiene una extensión de aproximadamente 4.5 km de playa y en sus extremos Norte y Sur está delimitada por zonas de playa rocosa. Para acceder a esta playa se debe llegar aproximadamente al km 111+200 de la carretera Federal Cabo San Lucas-Todos Santos y desde este punto sobre carreta hasta la playa se transitan aproximadamente 3 km de terracería a través de un predio conocido como Rancho La Palma y Rancho San Cristóbal. En los 4.5 km de extensión de Playa San Cristóbal solo existe un único camino de acceso transitable, el cual es conocido y ha sido usado desde hace más de 40 años por residentes del Rancho San Cristóbal y por la comunidad de Los Cabos al visitar la playa.

Es el caso que, el C. Juan Antonio Schekaliban Assad al día de hoy es reincidente al impedir y negar el acceso a Playa San Cristóbal. Lo anterior debido a que esta persona instaló una cerca y personal de seguridad en la entrada de acceso principal sobre una vía de comunicación federal, bloqueando a su vez un puente federal por el cual se tiene ingreso a la Playa San Cristóbal y cuyo acceso controla, razón por la cual impide el acceso...." (sic)

Asimismo, se informa que en fecha 16 de enero del año 2025, se recibió oficio número PFFA/5.3/16094 de fecha 18 de diciembre del año 2024, por la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio del cual hizo del conocimiento de la denuncia presentada por Alfonso Alejandro Gasio Haquet, manifestando lo que se cita medularmente a continuación:

"...Con el debido respeto y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, acudo a Usted con la finalidad de solicitar su intervención institucional ante un caso de reincidencia de bloqueo de acceso a playa y que ha afectado gravemente a la comunidad de Los Cabos, Baja California Sur, por lo que solicito pueda establecerse una servidumbre legal de paso que garantice el derecho de movilidad hacia el bien de uso común así como el uso sin restricciones del acceso a la Playa San Cristóbal para que no vuelva a ser impedido el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre C (sic)

Con respecto al caso anterior, y no obstante a que esta oficina de representación realice las diligencias correspondientes, se hace de su conocimiento para para los efectos que correspondan, de conformidad con el artículo 128 fracción I, 129 fracción I, 148 fracción IX inciso h) de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y artículo 22 del Reglamento de Caminos Vecinales en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN B.C.S.

RECIBIDO
2025 FEB 10
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN B.C.S.



2025 Año de La Mujer Indígena

Blvd. Radio Satélite 1330 Col. Miraflores, C.A. Cobos 101 CVR, c.p. 23040, La Paz, B.C.S., México
 www.gob.mx/profeпа

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN B.C.S.

GkEapBg1zoZnExnWQhqhhu9mcdyrn6JHw+9xi0y08ao=



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
UNIDAD DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL



OFICIO DE TURNO A LA AUTORIDAD COMPETENTE


OFICIO: PFFPA/10/3S.6/0254/2025
EXPEDIENTE: PFFPA/10.1.2/3S.6/0279-24
FECHA: 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

No omito informarle, que los documentos y/o datos personales, se encuentran supeditados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás relativos aplicables, por lo que deberán ser tratados bajo la normatividad aplicable.

Se anexa copia simple del escrito de denuncia popular recibida en fecha 05 de diciembre del año 2024 y oficio número PFFPA/5.3/16094 de fecha 18 de diciembre del año 2024, y sus anexos, suscrito por la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio del cual hizo del conocimiento de la denuncia presentada por Alfonso Alejandro Gasio Haquet.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


BIOL. BERENICE RAMÍREZ CRUZ

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN B.C.S.

C.c.p. Archivo.
Minutario.

BRC/PRS/jacr

GkEapBg1zoZiE.xnWQhghh9mcdym6JHw+9xi0yO8ao=



PROCURADURÍA
DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE
EN B.C.S.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

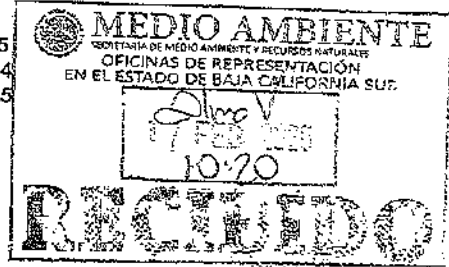
Plaz. Radio El Sol del Medio Occidental, s/n, Col. La Llave, C.P. 25040, la Paz, B.C.S. Tel. (612) 2-32-56
www.gob.mx/pa1099



ACUSE

OFICIO DE TURNO A LA AUTORIDAD COMPETENTE

OFICIO: PFFA/10/3S.6/0253/2025
EXPEDIENTE: PFFA/10.1.2/3S.6/0279-24
FECHA: 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025



DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, me permito informarle que en fecha 05 de diciembre del año 2024, se recibió en esta oficina de representación de protección ambiental, denuncia popular por quien solicitó sus datos sean confidenciales, por los siguientes hechos que se citan textualmente:

"...Playa San Cristóbal se localiza en la Ciudad de Cabo San Lucas, Baja California Sur y tiene una extensión de aproximadamente 4.5 km de playa y en sus extremos Norte y Sur está delimitada por zonas de playa rocosa. Para acceder a esta playa se debe llegar aproximadamente al km 111-200 de la carretera Federal Cabo San Lucas-Todos Santos y desde este punto sobre carreta hasta la playa se transitan aproximadamente 3 km de terracería a través de un predio conocido como Rancho La Palma y Rancho San Cristóbal. En los 4.5 km de extensión de Playa San Cristóbal solo existe un único camino de acceso transitable, el cual es conocido y ha sido usado desde hace más de 40 años por residentes del Rancho San Cristóbal y por la comunidad de Los Cabos al visitar la playa.

Es el caso que, el C. Juan Antonio Schekaiban Assad al día de hoy es reincidente al impedir y negar el acceso a Playa San Cristóbal. Lo anterior debido a que esta persona instaló una cerca y personal de seguridad en la entrada de acceso principal sobre una vía de comunicación federal, bloqueando a su vez un puente federal por el cual se tiene ingreso a la Playa San Cristóbal y cuyo acceso controla, razón por la cual impide el acceso....". (sic)

Asimismo, se informa que en fecha 16 de enero del año 2025, se recibió oficio número PFFA/5.3/16094 de fecha 18 de diciembre del año 2024, por la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio del cual hizo del conocimiento de la denuncia presentada por Alfonso Alejandro Gasio Haquet, manifestando lo que se cita medularmente a continuación:

"...Con el debido respeto y con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho de petición, acudo a Usted con la finalidad de solicitar su intervención institucional ante un caso de reincidencia de bloqueo de acceso a playa y que ha afectado gravemente a la comunidad de Los Cabos, Baja California Sur, por lo que solicito pueda establecerse una servidumbre legal de paso que garantice el derecho de movilidad hacia el bien de uso común así como el uso sin restricciones del acceso a la Playa San Cristóbal para que no vuelva a ser impedido el libre tránsito por la zona federal marítimo terrestre...". (sic)

Visto lo anterior, y no obstante a que esta oficina de representación realice las diligencias correspondientes, se hace de su conocimiento para para los efectos que correspondan, de conformidad con el artículo 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE B.C.S



2025 Año de La Mujer Indígena

Plaza Pedro Pablo Kuczynski, Matamoros Sur, s/n, Colón de los Niños, C.P. 23040, la Paz, Baja California Sur, México. Tel: 01 (612) 230 40 00. www.gob.mx/profeпа



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN B.C.S

GkEapBg1zoZnExnWQhqnHJ9mcdymr6Jhtw+9xi0y0Bao=



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
UNIDAD DE DENUNCIAS AMBIENTALES QUEJAS Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL

OFICIO DE TURNO A LA AUTORIDAD COMPETENTE

OFICIO: PFFPA/10/3S.6/0253/2025
EXPEDIENTE: PFFPA/10.1.2/3S.6/0279-24
FECHA: 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

No omito informarle, que los documentos y/o datos personales, se encuentran supeditados a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás relativos aplicables, por lo que deberán ser tratados bajo la normatividad aplicable.

Se anexa copia simple del escrito de denuncia popular recibida en fecha 05 de diciembre del año 2024 y oficio número PFFPA/5.3/16094 de fecha 18 de diciembre del año 2024, y sus anexos, suscrito por la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio del cual hizo del conocimiento de la denuncia presentada por Alfonso Alejandro Gasio Haquet.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

[Handwritten signature]
BIOL. BERENICE RAMÍREZ CRUZ

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
EN B.C.S.

C.c.p. Archivo.
Minutario.

BRC/PRS/jach

GkEapBg1zoZnExnWQhghhJemcdym6JHtw+9xi0y08ao=



PROCURA
DE PROTECCIÓN
E



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**